

Unidad Responsable:

Dirección General de Gobernación

Clasificación:

trámite

Sector:

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Área que lo ofrece:

Coordinación de la Comisión del Registro Estatal de Peritos

Responsable:

Lic. J. Jesús Guerrero Martínez

Cargo del Responsable:

Abogado Especializado

Email del Responsable:

sgg_dirgobernacion@slp.gob.mx

Clave Interna:

30202401

Descripción:

Es el registro de personal calificado, autorizado por un órgano colegiado, para dictaminar, opinar, valorar y prestar servicios en las diferentes ramas de la actividad pericial, mediante el cual se brinda certeza a los particulares y a las Instituciones Públicas de que los profesionistas que lo conforman son verdaderos especialistas en la materia, con perfiles y currícula acordes y acreditados.

Dirigido a:

Ciudadanos que pretendan realizar actividades de peritaje en el Estado.

Comprobante a Recibir:

Constancia de Registro de Perito Autorizado.

Tiempo de Respuesta:

Veinte días hábiles para la resolución y 5 días hábiles para conceder la inscripción como perito autorizado.

Vigencia:

2 años calendario de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Peritos del Estado de San Luis Potosí

Horario de recepción:

Lunes a viernes a partir de las 08:00 a 14:30 horas

Página Web:

Observaciones:

REQUISITOS

CONCEPTO	REQUISITO
Registro de Perito Valuador de Bienes Muebles en General y de Servicios.	1.- Solicitud de petición de registro dirigida al Secretario General de Gobierno. 2.- Currículum vitae. 3.- Comprobante de domicilio. 4.- Copia certificada de acta de nacimiento. 5.- Copia simple de título profesional o técnico que lo faculte para ejercer la profesión o técnica relativa a la rama que corresponda. 6.- En su caso, copia certificada de cédula profesional. 7.- Constancia de Colegio o Asociación de Profesionistas en el ramo en que pretenda dictaminar. 8.- Dictámenes de tres años anteriores a la fecha de la solicitud. 9.- Copia simple de identificación oficial. 10.- Constancia de asistencia al curso sobre los principios del nuevo sistema Penal. Para obtener la revalidación: 1.- Informe anual de actividades. 2.- Constancia de Colegio o Asociación de Profesionistas al que pertenece.

Registro de Perito Dictaminador

1.- Solicitud de petición de registro dirigida al Secretario General de Gobierno. 2.- Currículum vitae. 3.- Comprobante de domicilio. 4.- Copia certificada de acta de nacimiento. 5.- Copia simple de título profesional o técnico que acrediten el conocimiento de la materia sobre la que se pretenda dictaminar. 6.- En su caso, copia certificada de cédula profesional. 7.- Constancia de Colegio o Asociación de Profesionistas del ramo o institución especializada en la materia. 8.- Dictámenes de tres años anteriores a la fecha de la solicitud. 9.- Copia simple de

	identificación oficial. Para obtener la revalidación: 1.- Informe anual de actividades. 2.- Constancia de Colegio o Asociación de Profesionistas al que pertenece.
Registro de Perito Traductor o Intérprete	1.- Solicitud de petición de registro dirigida al Secretario General de Gobierno. 2.- Currículum vitae. 3.- Comprobante de domicilio. 4.- Copia certificada de acta de nacimiento. 5.- Copia simple de título profesional o técnico que acrediten que el interesado domina y sabe interpretar el idioma o lengua de que se trate; o bien constancia emitida por una institución oficial o documento análogo que valide el dominio del idioma o cualquier proceso de comunicación humana. 6.- Tratándose de lenguas o dialectos de las etnias se requerirá certificación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en donde conste que se domina y sabe interpretar la lengua de que se trata, así como el idioma español. 7.- En su caso, constancia de las autoridades tradicionales de algunos de los pueblos indígenas que hablen la lengua respectiva. 8.- Copia certificada de cédula profesional. 9.- Copia simple de identificación oficial. 10.- Constancia de asistencia al curso sobre los principios del nuevo sistema penal. Para obtener la revalidación: 1.- Informe anual de actividades.
Registro de Perito Ambiental	1.- Solicitud de petición de registro dirigida al Secretario General de Gobierno. 2.- Currículum vitae. 3.- Comprobante de domicilio. 4.- Copia certificada de acta de nacimiento. 5.- Copia simple de título profesional o técnico y en su caso cédula profesional. 6.- Constancia de Colegio o Asociación de Profesionistas. 7.- Copia certificada de cédula profesional. 8.- Dictámenes de tres años anteriores a la fecha de la solicitud. 9.- Copia simple de identificación oficial. 10.- Constancia de asistencia al curso sobre los principios del nuevo sistema penal. Para obtener la revalidación: 1.- Informe anual de actividades. 2.- Constancia de Colegio o Asociación de Profesionistas al que pertenece.
Registro de Perito Valuador de Bienes Inmuebles	1.- Solicitud de petición de registro dirigida al Secretario General de Gobierno. 2.- Currículum vitae. 3.- Comprobante de domicilio. 4.- Copia certificada de acta de nacimiento. 5.- Copia simple de título profesional de Arquitecto, Ingeniero o Licenciatura en Edificación y Administración de Obra. 6.- Constancia de Colegio o Asociación de Profesionistas de alguna de las ramas señaladas en el punto anterior. 7.- Copia certificada de cédula profesional. 8.- Dictámenes de tres años anteriores a la fecha de la solicitud. 9.- Copia simple de identificación oficial. 10.- Constancia de asistencia al curso sobre los principios del nuevo sistema penal. Para obtener la revalidación: 1.- Informe anual de actividades. 2.- Constancia de Colegio o Asociación de Profesionistas al que pertenece.

COSTOS

CONCEPTO	COSTO
Refrendo anual o revalidación	5.5 veces el valor de la UMA vigente + 25% de asistencia social
Primer Registro	10.1 veces el valor de la UMA vigente + 25% de asistencia social

FUNDAMENTO JURÍDICO

FUNDAMENTO JURÍDICO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno: Artículo 37 fracción XIV	POE 14/03/2020
Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí: Artículos 1°, 2°, 63 y 93	POE 19/12/2020
Ley de Peritos del Estado de San Luis Potosí: Artículos 12, 13, 14, 15 y 19.	POE 20/10/2020
Reglamento de la Ley de Peritos del Estado de San Luis Potosí: Artículos 17, 18, 19, 20, 24 Y 27	POE 19/04/2014
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí: Artículos 31 fracción I y 32 fracción XIX	POE 05/11/2020

UBICACIÓN

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX
Dirección General de Gobernación	José Roberto González Rubio sgg_dirgobernacion@slp.gob.mx	Francisco I. Madero No.305 Zona Centro C.P.78000	(444) 814-34-79 (444) 814-62-37